

NORMATIVA GENERAL DE COMPETICIONES PARA: TORNEOS NACIONALES CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y TORNEOS INTERNACIONALES

TÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1 – PROPÓSITO DE LA NORMATIVA

La presente normativa se elabora conforme:

- Estatutos de la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas (FELODA de aquí en adelante).
- Normativa de la UWW.
- Reglamento Disciplinario,
- Normativa del Consejo Superior de Deportes.

El propósito de esta Normativa es, entre otras cosas:

- Definir los diferentes tipos de competiciones.
- Establecer las condiciones generales para el material, organización técnica y financiera de las competiciones, así como las condiciones para su desarrollo;
- Determinar las obligaciones, formalidades, responsabilidades, costes y requisitos con relación a las competiciones internacionales, torneos Nacionales y Campeonatos de España.
- Estipular las obligaciones y responsabilidades de las Federaciones organizadoras;
- Establecer el papel de la FELODA;
- Establecer las normas técnicas y administrativas de funcionamiento requeridas para las competiciones;
- Determinar las condiciones de las ceremonias oficiales, etc.

Artículo 2 – TIPOS DE COMPETICIONES

- **Torneos internacionales en territorio nacional**, competiciones organizadas por iniciativa de alguna Federación Autónoma o Club Español, en territorio español, en los que participa algún país o club extranjero.
- **Torneos internacionales en el extranjero**, competiciones organizadas y celebradas fuera del territorio español en el que participe algún club o federación autonómica.
- **Campeonatos de España y Ligas Nacionales**, competiciones de ámbito nacional, organizadas y supervisadas por la FELODA. La organización se podrá delegar en un tercero (Club, Federación Autónoma) previa solicitud y aprobación conforme a los criterios establecidos en la presente normativa.
- **Torneos Nacionales, Desafíos, copas** competiciones, encuentros o combates entre equipos acordados por sus respectivas Federaciones Autonómicas (clubes o federaciones).

Todas las competiciones detalladas (excepto ligas), que cumplan con la presente normativa, sus resultados serán puntuables en el Ranking. Esta puntuación será convenida entre la entidad organizadora y la FELODA. En caso de discrepancia será la FELODA la que establezca la puntuación de los resultados en el Ranking

TITULOII TORNEOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL

Artículo 3.- TORNEOS INTERNACIONALES FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL

Todo club o Federación Autónoma que salga fuera del territorio nacional para participar en un torneo internacional debe comunicar a la FELODA la participación y salida el territorio nacional con una antelación de al menos un mes.

Artículo 4.- GARANTÍAS

En las participaciones en torneos internacionales fuera del territorio nacional, el Club o Federación Autónoma participante debe:

- Comunicar la participación a la FELODA.
- Cumplir con la normativa UWW en caso de Torneos dentro del calendario UWW.
- Contar con un seguro que cubra la salida y participación fuera del territorio nacional para sus participantes y personal que viaje bajo su control
- Asegurar unas mínimas condiciones de traslado y hospedaje para sus participantes y personal que viaje bajo su control.
- Presentar un árbitro internacional si se participa con más de 3 deportistas (solo en torneos UWW).

Artículo5.- RESULTADOS ADEVERSOS DE DOPAJE EN SALIDAS INTERNACIONALES.

En el caso de que se produzca algún resultado adverso en un control de dopaje por alguno de los participantes pertenecientes a un Club español, o a una Federación Autónoma, tanto el Club como la Federación Autónoma exoneran de cualquier responsabilidad a la FELODA.

Serán por cuenta del Club o de la Federación todos los gastos derivados del control, multa, y gastos de defensa en los que se pudiesen incurrir.

En el caso de que la Federación Internacional, o algún otro organismo internacional imponga algún tipo de multa o sanción económica a la FELODA, o le imponga algún gasto derivado de esta situación, la FELODA estará habilitada para poder repercutir dicho gasto bien al Club, Federación o al Deportista.

Antes de cualquier salida del territorio nacional, una vez se avise a la FELODA de esta salida, la FELODA remitirá un formulario para que sea firmado por el Club o Federación, informando de todo lo recogido en el presente artículo.

TITULO III

ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES EN TERRITORIO NACIONAL

Artículo 6- MEDIDAS GENERALES

Todo campeonato internacional o nacional (con más de 2 Autonomías participantes) celebrado en territorio español será organizado bajo el control obligatorio de la FELODA, debiendo celebrarse de acuerdo con las Normas Técnicas de la Lucha nacional y de acuerdo a la normativa UWW.

Las condiciones de la organización se establecerán bien entre los participantes o el organizador, pero requerirá en todo caso el visto bueno de la FELODA.

En toda competición, es absolutamente necesario respetar las siguientes normas:

- a) Únicamente las personas designadas como “delegados” del campeonato que estén en funciones pueden estar alrededor de los tapices, junto con el entrenador del competidor;
- b) Se deben reservar lugares específicos en la sala donde se celebra la competición para los competidores y los “delegados” que no estén de servicio, de manera que su presencia no cree inconvenientes o interfiera en la función de los “delegados” y jueces de la competición;
- c) También debe reservarse un lugar específico en la sala, separado del área de competición, para las autoridades que asistan a la competición.

Artículo 7 – PARTICIPANTES

En lo relativo a los participantes nacionales, sólo las Comunidades Autónomas o Clubes debidamente afiliados pueden participar en competiciones organizadas bajo la supervisión de la FELODA. Será requisito indispensable para la participación haber cumplido con todas las obligaciones establecidas y que mantengan con FELODA.

Artículo 8 – PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LA FELODA

La FELODA realizará la supervisión conforme a los siguientes procedimientos:

- a) Todos los torneos internacionales o nacionales deben aparecer en el calendario. Este calendario indicará, para el año siguiente, todas las competiciones oficiales y amistosas.
Toda organización de un torneo internacional o nacional, debe ser previamente comunicada por escrito a la Secretaría de la FELODA, por la Federación o Club organizador.
Los Organizadores deben firmar un documento oficial previo a cualquier competición.
- b) Los organizadores deben enviar una notificación a la FELODA, en la que aparezca la fecha exacta y el lugar de las competiciones.
Una vez finalizado el campeonato, dentro de la semana siguiente se deberá hacer entrega a la FELODA de las clasificaciones y resultados de dicha competición.
- c) La FELODA nombrará al “*Delegado de la Competición*”, que se encargará de:

- Comprobar que se han tomado todas las medidas necesarias para el buen desarrollo de la organización
- Desempeñar las funciones técnicas específicas o precisas
- Proporcionar a los organizadores ayuda y asistencia

d) Aplicación, si fuera necesario, de las disposiciones del Reglamento Disciplinario.

Artículo 9 – RESPONSABILIDADES

El organizador debe hacerse cargo de la organización técnica y financiera de los campeonatos.

La Federación Autonómica o el Club organizador serán los únicos responsable de cara a la FELODA. Ésta no se hará cargo de ninguna obligación financiera con respecto a dicha competición a no ser que se acuerde lo contrario con anterioridad.

Cada organizador deberá contratar un seguro de responsabilidad civil para cada evento deportivo.

Cada participante deberá estar asegurado para cualquier tipo de accidente o siniestro deportivo que se pudiese dar. Este seguro debe cubrir tanto el viaje como la participación.

Artículo 10 – GARANTÍAS QUE SE EXIGEN AL ORGANIZADOR

Todo evento de Lucha celebrado bajo la supervisión de la FELODA implica por parte del lo siguiente:

- a) Cumplimiento de la presente Normativa.
- b) Cumplimiento de la Normativa técnica de la FELODA relativa a cada competición.
- c) Respeto de los acuerdos establecidos.

Artículo 11 – FORMAS Y ORGANIZACIÓN

En toda competición internacional en territorio español o torneo nacional, deben realizarse según las normas técnicas nacionales de Lucha. Los requisitos para la participación, para la inscripción, la forma de las competiciones, la composición de los equipos, peso y categorías de edad, estilos, clasificación, premios y otras ceremonias oficiales, deben ser conforme a la Normativa Nacional, y conforme a lo estipulado en el Convenio de Organización.

Artículo 12 – TASAS DE ORGANIZACIÓN

- a) Tasas

Las Federaciones Autónomas afiliadas no deben pagar una cuota a la FELODA por los torneos nacionales que organicen en la modalidades olímpicas (Greco-romana, Lucha Libre mas/fem), y las no olímpicas (SAMBO, Grappling, MMA, Lucha Playa, DPP) y las modalidades reconocidas en los estatutos de la FELODA.

Si deberán hacerse cargo las Federaciones Organizadoras de los costes definidos por la UWW en caso de los Torneos Internacionales.

b) Fecha del pago

En caso de existir algún acuerdo de pago del evento, se realizara transferencia bancaria a la FELODA durante el mes siguiente al envío de la factura.

Artículo 13.- SANCIONES

Cualquier Federación que no informe a la FELODA de la organización de competiciones internacionales en España; o salidas del territorio español por parte de un club o federación a una competición internacional; o que no informe de competiciones Nacionales (encuentros entre dos o más comunidades o clubes), podrá ser bien inhabilitado para participar en otros eventos de la FELODA durante el tiempo que dictamine la sanción, o multado económicamente.

Artículo 14 – SUPERVISIÓN DE LA FELODA

Toda competición internacional a celebrar en territorio español, en la que participen más de dos países debe celebrarse bajo la supervisión directa de la FELODA y de la UWW.

Toda competición nacional en la que participen más de dos comunidades Autónomas o clubes de diferente autonomía debe celebrarse bajo la supervisión directa de la FELODA.

Con este propósito, la FELODA deberá estar representada en dichas competiciones por un Delegado designado para ello; además el Club o Federación Autónoma deberá nombrar un Responsable de Competición e informar a la FELODA con dos meses de antelación a la fecha del evento.

En el caso de los Campeonatos de España siempre y cuando no sean directamente organizados por la FELODA, porque ésta ceda su organización, será de aplicación todo el contenido de este Capítulo III.

Artículo 15 – DESEMPEÑO DE OBLIGACIONES

En todas las competiciones nacionales o torneos en los que participen dos o más Autonomías, incluidas en el calendario, serán dirigidas por un árbitro neutral nombrado por la FELODA y en coordinación con el comité organizador (el árbitro neutral podrá ser también el Delegado FELODA). El árbitro nombrado debe necesariamente desempeñar la función de jefe de tapiz en las finales y debe actuar como coordinador de los árbitros.

En el caso de competiciones que no estén incluidas en el calendario, independientemente de la razón, los organizadores deben solicitar a la FELODA por escrito que ésta designe al árbitro, al menos dos meses antes de dicha competición.

Artículo 16 – OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Independientemente de las situaciones económicas particulares de cada competición los organizadores deben de:

- Asegurarse de que se han pagado a la FELODA las tasas estipuladas si las hubiera.
- Hacerse cargo de las obligaciones financieras de UWW en la organización de Torneos Internacionales.

- Cubrir los gastos de alojamiento, transporte y gastos de representación del Delegado y árbitro neutral.

Artículo 17 – OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Todo organizador de un torneo internacional en España o de un torneo nacional debe:

- Informar a la Secretaría de la FELODA del lugar y las fechas exactas de las competiciones, especificando su naturaleza e indicando el número de participantes para que sean aprobados.
- Enviar a la FELODA, en un periodo de una semana después de la competición, los resultados de dicha competición.

Artículo 18 – OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES Y COMPETIDORES

El organizador debe informar a los participantes, del lugar exacto del evento, de los mejores medios de transporte para llegar hasta allí, del lugar de alojamiento reservado, y debe enviarles un horario detallado, programa, etc.

Las Federaciones participante, deben proporcionar al organizador toda la información necesaria sobre la composición de los equipos: nombres, apellidos, clasificación y premios obtenidos por los luchadores y representantes, y la fecha de llegada y de salida.

Se debe notificar a la FELODA cualquier dificultad o disputa que pueda surgir entre los organizadores y los participantes. La FELODA, mediará entre las partes y, si fuese necesario, aplicara el Reglamento Disciplinario.

**TÍTULO IV
CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 19 – COMPETICIONES OFICIALES Y AMISTOSAS

Las competiciones oficiales son los Campeonatos de España y Ligas Nacionales organizados por la FELODA, las competiciones amistosas son:

- Torneos Internacionales.
- Torneos Nacionales.
- Encuentros bilaterales.
- Copas de España.

COMPETICIONES OFICIALES
a) Campeonatos de España Escolar de Lucha Libre, Lucha Femenina y Greorromana (13-14-15 años)
b) Campeonatos de España Cadete de Lucha Libre, Lucha Femenina y Greorromana (16-17 años)
c) Campeonatos de España Junior de Lucha Libre, Lucha Femenina y Greorromana (17-20 años)

d) Campeonatos de España Sub 23 de Lucha Libre, Lucha Femenina y Greco-romana (18-23 años)
e) Campeonatos de España Senior de Lucha Libre, Lucha Femenina y Greco-romana (+ 20 años)
f) Campeonatos de España Escolares, Cadetes y Junior de Grappling y Grappling GI
g) Campeonato de España Senior de Grappling y Grappling GI
h) Campeonato de España Senior de MMA
i) Campeonatos de España de SAMBO y COMBAT SAMBO
j) Campeonatos de España de Lucha Playa.
k) Campeonato de España de Katas DPP
l) Liga Ibérica Junior/Cadete/Escolar
m) Liga Nacional de Clubes
n) Campeonato de España por equipos

COMPETICIONES AMISTOSAS	
a) Torneos Internacionales UWW	
b) Torneos Nacionales	
c) Encuentros amistosos	
d) Campeonatos Autonómicos Open	
e) Copas de España	

Artículo 20 – SOLICITUDES

Todo aquel que esté interesado en organizar cualquier competición mencionada en el artículo 19 debe presentar su solicitud a la FELODA, y debe comprometerse a aplicar y cumplir las cláusulas del contrato que le serán remitidas desde la FELODA.

Únicamente se aceptarán las solicitudes que firmen y cumplan la presente normativa.

Todas las solicitudes se deben enviar, rellenando el formulario oficial de la FELODA y a la Secretaría de la FELODA.

Artículo 21 – CUESTIONARIO DE LA FELODA

Todos aquellos que hayan presentado una candidatura deberán recibir de la FELODA un cuestionario especial en el que se les informa brevemente de las obligaciones y deberes de la organización que está siendo estudiada. Este cuestionario debe ser devuelto a la Secretaría de la FELODA correctamente completado.

Artículo 22 – PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA

La entidad candidata para la organización de una competición mencionada en el Artículo 20, deberá enviar su candidatura para la competición a la Secretaría de la FELODA según el Artículo 21.

Artículo 23 – ACEPTACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Antes de que se pueda conceder la organización de cualquier competición mencionada en el Artículo 20, un Delegado de la FELODA llevará a cabo una inspección de las condiciones materiales de las que goza el lugar donde se celebraría la competición, de la situación geográfica en relación con los transportes, del alojamiento, y de las posibilidades de difusión en los medios.

La decisión de conceder la competición se tomará tras realizar un estudio comparativo de todas las candidaturas y del informe de la inspección.

Para los Torneos Internacionales y Campeonatos de España

- La aceptación de las candidaturas presentadas es competencia de la FELODA, que decidirá quién albergará las competiciones tras haber realizado un estudio detallado de las candidaturas.
- La candidatura deberá ir firmada por el Presidente de la Federación Autonómica candidata, así como por la autoridad deportiva de la Comunidad en cuestión.
- El FELODA informará a la Asamblea General de la elección de los organizadores de los futuros Campeonatos.
- Una vez que se ha concedido la competición, la FELODA enviará un delegado al lugar. Él será el responsable de controlar el desarrollo de la preparación de la organización.

Medidas excepcionales

- Si la FELODA no ha podido tomar una decisión sobre los Campeonatos debido a la falta de solicitudes o de garantías suficientes, la FELODA está autorizada para tomar las medidas necesarias.

Artículo 24 – PRESIDENCIA DE LAS COMPETICIONES

El Presidente de la FELODA o su representante mantendrá la presidencia de los campeonatos oficiales de lucha y Torneos Internacionales.

Artículo 25 – GESTIÓN DE LAS COMPETICIONES

La FELODA gestionará y administrará los campeonatos organizados bajo su supervisión.

CAPÍTULO II OBLIGACIONES PRIMORDIALES DE LOS ORGANIZADORES

Artículo 26 – PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

Los organizadores cuyas solicitudes hayan sido aceptadas deben enviar a la FELODA el programa y la Normativa de la competición que se le ha confiado, **al menos 3 meses antes de su celebración** para que pueda ser verificado y se puedan hacer posibles enmiendas. El programa debe mencionar la ciudad, las fechas y el lugar exacto en el que se celebrará la competición, así como los horarios detallados.

Debe estipular que sólo aplicará la Normativa nacional de la FELODA y debe mencionar claramente el tipo de competición y el estilo o estilos de lucha que abarcará. Así mismo debe indicar el coste del alojamiento para las delegaciones.

La FELODA devolverá dicho programa, aprobado, con los ajustes o correcciones que se haya considerado necesarias.

Artículo 27 – DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA

- a) La Federación Española FELODA enviara el programa aprobado de los Campeonatos de España y de todos los torneos y campeonatos que se soliciten correctamente bajo esta normativa, a todas las Federaciones afiliadas a la FELODA, sin ninguna excepción y pondrá un enlace en el calendario de su web con la normativa y hojas de inscripción.
- b) El organizador (Club o Federación Autónoma) remitirá su invitación y programa aprobado a los participantes que estime oportuno.

CAPÍTULO III OBLIGACIONES DE LOS COMPETIDORES

Artículo 28 – COMPROMISOS

Las Federaciones y Clubes participantes al rellenar los formularios recibidos de la FELODA, deben:

- a) enviar sus inscripciones al Comité Organizador, en el plazo que indique el programa de la competición. Éstas deberán contener los nombres de los luchadores para cada categoría de peso, así como los nombres y funciones de las personas que acompañan a sus equipos.
- b) enviar su inscripción individual definitiva al Comité Organizador como máximo seis horas antes del pesaje que precede a la competición de la categoría de peso en cuestión. La inscripción deberá indicar la categoría de peso y no podrá ser modificada para el pesaje.
- c) sólo los atletas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa del campeonato y que tengan la licencia válida para el año en curso podrán ser inscritos.
- d) presentar el número requerido de jueces y árbitro cualificados.
- e) presentar la bandera de su comunidad o club, según se determine

Artículo 29 – PARTICIPACIÓN

Cada Federación Autónoma o Club puede participar en los Campeonatos con los competidores que se estipulen en cada categoría de peso siempre que cumplan con la normativa del campeonato.

Artículo 30 – COSTES

A menos que la entidad organizadora lo estipule de otra manera, las Federaciones o clubes participantes están obligadas a correr con los gastos de todos los miembros de su delegación para el alojamiento, la comida, el transporte y la inscripción al evento si la hay.

CAPÍTULO IV ***OBLIGACIONES ECONÓMICAS DEL ORGANIZADOR***

Artículo 31 – TASAS DE ORGANIZACIÓN QUE SE DEBEN PAGAR A LA FELODA

Las tasas que los organizadores de competiciones internacionales deben pagar a la FELODA son las que se estipulan en la Normativa Financiera de la UWW.

Para los Campeonatos de España la Federación organizadora deberá hacerse cargo de los gastos de transporte y alojamiento de la organización (10 personas) y de los gastos del transporte del material necesario para la competición.

Se valorará la aportación económica de esta a través de sus órganos de gobierno o patrocinadores, para el desarrollo del Campeonato (alojamiento de árbitros, medallas y trofeos, responsables de montaje y seguridad, médicos y ambulancias, etc).

Para el resto de competiciones, torneos el organizador deberá hacerse cargo del Árbitro designado por la FELODA, y en el caso de que se acuerde su necesaria presencia del Delegado de la FELODA.

Artículo 32 – HACERSE CARGO DE LOS PARTICIPANTES

- Todo organizador está obligado a proponer un alojamiento a todos los miembros de las delegaciones oficiales participantes, luchadores y las personas que acompañan al equipo especificados en el programa, durante la competición según el horario establecido en la normativa correspondiente de cada campeonato, Los costes de este alojamiento serán a cargo de cada equipo. Los equipos podrán elegir otros alojamientos.
- Si un Campeonato de España incluye varios estilos de lucha, los luchadores participantes, así como las personas que acompañan al equipo en cada especialidad, deben ser considerados como pertenecientes al mismo equipo.
- El número de personas que acompañan al equipo debe calcularse para cada especialidad.
- Todos los árbitros que trabajen en la competición se calculan con la misma tarifa que los luchadores.
- El organizador debe tomar todas las medidas necesarias para proponer a los participantes el alojamiento y la comida apropiada. Los menús que se ofrecerán deberán ser enviados a la FELODA para su aprobación, con una antelación de al menos quince días.
- Las delegaciones están obligadas a pagar a la FELODA o entidad organizadora, el día de la llegada, la totalidad de la tasa de participación y alojamiento si han elegidos los alojamientos propuestos por la organización.
Esta tasa deberá calcularse teniendo en cuenta el número de participantes por delegación establecidos y por noche.
Independientemente de las circunstancias, para garantizar que la FELODA pueda hacer frente a todos los gastos, la tasa de participación deberá pagarse en todos los casos.
La tarifa podrá variar dependiendo del lugar de alojamiento ofrecido por el organizador a los participantes.
- Las tasas propuestas por la FELODA se establecerán a principio de año y serán las mismas para todos los campeonatos.

Artículo 33 – HACERSE CARGO DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FELODA

Toda Federación organizadora debe correr con los gastos del viaje y alojamiento del equipo de la FELODA que se encargue de la organización del propio campeonato, y debe proporcionarles las condiciones de alojamiento apropiadas y compatibles con los cargos que desempeñan.

Artículo 34 – PREMIOS, MEDALLAS, DIPLOMAS.

Se debe premiar a los ganadores y participantes con premios, medallas, diplomas y grabaciones, de acuerdo con las condiciones estipuladas.

La Federación organizadora debe asumir toda la responsabilidad en lo que a esto se refiere, y debe presentar un ejemplar de todos los premios y material promocional (póster, medallas, etc.) a la FELODA para que lo registre. Dicha presentación previa deberá efectuarse con al menos 3 meses de antelación al evento.

Artículo 35 – OTROS GASTOS

Además de los gastos mencionados en las disposiciones de este Capítulo, la Federación organizadora está llamada a asumir todos los costes de material asociados a la organización técnica y los costes inherentes al desarrollo de la competición, así como los que se derivan de los diferentes contratos firmados por la UWW con otras organizaciones.

CAPITULO V OBLIGACIONES MATERIALES

Artículo 36- RESPONSABILIDAD

El presidente de la Entidad organizadora será el responsable de los preparativos materiales necesarios para la organización de toda la competición.

Artículo 37 – LLEGADA DE LAS DELEGACIONES

Se deben facilitar, de forma gratuita, a cada una de las delegaciones un mes antes del evento toda la información del campeonato.

Los competidores deben disponer de una báscula del mismo tipo que las oficiales en el hotel (o en un lugar designado para ello), en el momento de su llegada.

Además, se debe proporcionar la información en la que se indique, especialmente, los lugares y horarios de comidas, el lugar donde se encuentra la sauna, el lugar y el horario del pesaje, el lugar de la competición, los horarios y lugares de entrenamiento y los medios de transporte para llegar a estos lugares. Esta información deberá proporcionarse de manera que esté en un lugar visible en el vestíbulo del hotel donde se alojan los competidores.

Artículo 38 – EXAMEN MÉDICO Y PESAJE

El examen médico y el pesaje reglamentarios de los luchadores debe llevarse a cabo, si es posible, en el mismo lugar de alojamiento o competición o en establecimientos destinados especialmente para esto donde se dispondrá las básculas del pesaje. Los establecimientos deberán permitir que los pesajes se realicen según el orden correcto.

Artículo 39 – LUGAR DE LA COMPETICIÓN

El Lugar de la competición debe incluir una o más duchas con agua fría y caliente de manera que los competidores puedan utilizarlas inmediatamente después de sus combates. La temperatura ambiente de la sala debe estar entre 18°C y 25°C.

El servicio médico encargado de los tapices, debe disponer de: un botiquín de primeros auxilios, una o más camillas, toallas y agua fresca. La presencia de suficientes médicos correrá a cargo del organizador y su presencia es obligatoria tanto en las competiciones como en el control médico. Si hay un médico de la FELODA presente, será el responsable de supervisar todas estas actividades.

CAPÍTULO VI OBLIGACIONES TÉCNICAS

Artículo 40 – TAPICES

En todas las competiciones, los tapices utilizados deben ser aprobados por la FELODA y su instalación debe respetar las normas establecidas en el Reglamento Nacional de Lucha.

Es importante conocer el número de tapices establecidos en la normativa de la FELODA, dependiendo del tipo de competición.

El organizador debe informar a la FELODA de la disponibilidad de tapices, su marca y estado.

El número de tapices será establecido por la FELODA en función de las modalidades, categorías que se disputen y número de participantes.

Cada tapiz debe estar acompañado de dos colchonetas desinfectantes destinadas a limpiar las zapatillas de los luchadores participantes, y de dos sillas para los entrenadores y médicos, situadas a dos metros del borde.

Además, los jueces y el jefe de tapiz deben contar con sillas y mesas, y deben estar sentados en la mitad de dos de los bordes de los tapices, con una separación, y no en el mismo borde.

Artículo 41 – ACCESORIOS DE LAS COMPETICIONES

Los accesorios de las competiciones por tapiz, son:

- Un marcador que indique los puntos, visible para el público.
- Un gong o una sirena que emita diferentes sonidos para cada tapiz
- Un cronómetro para el tiempo que falta por tapiz y un cronómetro para la puntualidad en caso de lesión
- Dos juegos de cuatro palas rojas marcadas 1-2-4 y 5 respectivamente, para cada tapiz
- Dos juegos de cuatro palas azules marcadas 1-2-4 y 5 respectivamente, para cada tapiz
- Dos palas blancas
- Dos palas rojas
- Dos palas azules
- Barreras para marcar el límite del área de competición
- Una unidad de vídeo por tapiz
- Un micrófono para toda la sala y para el área de calentamiento
- Una instalación de luz eléctrica o electrónica por tapiz, orientada de manera que el público, las personas que acompañan a los equipos y los competidores lo puedan ver, indicando tanto el avance de los tiempos y periodos de los combates, y los puntos técnicos ganados por los competidores al mismo tiempo que se les adjudican.

- Una tabla con los emparejamientos y los resultados para cada categoría, disponible para los competidores y las personas que acompañan a los equipos, situada en una posición accesible para todo el mundo
- Un altavoz para los anuncios públicos
- Un mecanismo de “STOP”, en color blanco, para que lo utilice el jefe de tapiz para detener el combate
- Dos dispositivos (rojo y azul) de espuma para las esquinas para las reclamaciones.

Artículo 42 – IMPRESOS DE LAS COMPETICIONES

Los impresos de las competiciones deben ser aprobados por la FELODA y deben incluir:

- Hoja de inscripción preliminares de los participantes
- Hoja de inscripción nominal y definitiva de los participantes
- Impreso del pesaje y el examen médico
- Hoja de los emparejamientos para los equipos.
- Planilla para los árbitros.
- Libro final de resultados.

Artículo 43 – SECRETARÍA DE LA COMPETICIÓN

La Secretaría de la competición, que debe estar instalada en un lugar de fácil acceso al área de competición, debe poseer todo el equipamiento de oficina necesario para hacer los emparejamientos, las listas de los combates, las hojas de resultados, los libros de resultados, y toda la información necesaria.

Artículo 44 – SALA DE REUNIONES

Se debe disponer de una sala para que se puedan celebrar las reuniones oficiales de la competición.

Artículo 45 – SERVICIO MÉDICO

Se debe de contar con un servicio médico, compuesto por el número de médicos y de auxiliares médicos necesario para asegurar la consulta médica previa al pesaje, supervisar los combates y efectuar controles de dopaje, siempre bajo las condiciones establecidas en la Normativa Médica de la FELODA.

Artículo 46 – OBLIGACIONES SOBRE EL PERSONAL

El organizador deberá proporcionar y garantizar el personal necesario para desempeñar las funciones ya mencionadas.

a) Obligaciones para con los responsables de la FELODA

- Personas cualificadas encargadas de atender a todos los responsables de cualquier cuestión sobre la organización técnica
- Traductores apropiados para traducir los debates y las discusiones en las reuniones oficiales (Congreso, Bureau, Comisiones) organizadas por el Presidente de la UWW

- b) En el pesaje
 - una o dos personas por básculas, que deben estar cualificadas para ayudar en cada pesaje
- c) En cada tapiz
 - Una persona encargada del cronómetro y de la sirena
 - Una persona que distribuya y recoja las hojas de resultados
 - Una persona encargada de la tabla de emparejamientos
 - Una persona en contacto con los jueces/árbitros asignados para el tapiz
 - Personal necesario para el servicio de grabación
- d) En la secretaría de la competición
 - Un encargado cualificado del departamento, con uno o más ayudantes y mecanógrafos, para imprimir los resultados, asegurar que han sido distribuidos a las personas que acompañan a los equipos, a las delegaciones y a la Prensa, y para preparar la lista de emparejamientos para los siguientes combates
 - La secretaría debe poseer el equipamiento necesario para mecanografiar y copiar textos
- e) En el Centro de Prensa
 - El personal y el equipamiento necesario para que la prensa funcione adecuadamente

Nota: La lista de personal a la que se hace referencia en este artículo no es exhaustiva y puede cambiarse a petición del Presidente de la FELODA o su representante.

TÍTULO V FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPETICIONES

CAPÍTULO I MEDIDAS BÁSICAS

Artículo 47- FUNCIONAMIENTO DE LA COMPETICIÓN

El Presidente de la FELODA, en el caso de Campeonatos de España; o el Delegado de la FELODA, o quién ésta designe, en el resto de casos, supervisarán el funcionamiento de las competiciones.

Artículo 48 – FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DESIGNADO POR LA FELODA

Bajo las condiciones de un informe oficial redactado para el evento, al personal designado estará obligado a: celebración, pesaje, examen médico, marcadores, emparejamientos, nombramiento de árbitros.

Por lo tanto, es responsabilidad del Delegado, o el personal designado:

- Proceder con el pesaje de los competidores
- Establecer los horarios de la competición final

- Proceder con los marcadores
- Establecer las rondas y los combates
- Nombrar a los jueces y árbitros
- Supervisar el desarrollo de las competiciones
- Supervisar los marcadores
- Dar instrucciones a los jueces/árbitros y a las delegaciones
- Tomar todas las medidas necesarias para asegurar el buen funcionamiento de las competiciones
- Supervisar la celebración del evento

Artículo 49 – REUNIONES

Se celebrará una reunión previa a la competición para verificar y determinar que se han tomado todas las medidas necesarias para asegurar que se han llevado a cabo todos los procedimientos de competición adecuados.

Igualmente, los jueces/árbitros deberán reunirse el día anterior a la competición de manera que puedan recibir todas las instrucciones necesarias en lo que se refiere a su trabajo, y para que se les recuerden las disposiciones principales de la Normativa del Reglamento Técnico de Lucha.

Artículo 50 – COMIENZO DE LAS COMPETICIONES

El delegado dará la orden de comenzar el campeonato tras haber verificado que se ha instalado todo el equipamiento necesario.

CAPÍTULO II CELEBRACIÓN Y CLAUSURA DE LAS COMPETICIONES

Artículo 51 – DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

La competición debe desarrollarse conforme la Normativa Nacional aprobada por la FELODA y conforme al convenio y programa establecido para la competición.

Cada ronda debe ser anunciada y repartida junto con el programa para ese día.

Los combates siempre deben comenzar según el horario establecido y, para evitar cualquier pérdida de tiempo en los campeonatos, se debe llamar a los competidores en el momento adecuado. Los jueces/árbitros deben estar cerca del tapiz que se les ha asignado para poder desempeñar sus funciones en su debido momento.

El final de la competición debe quedar registrado: se debe elaborar un informe que será firmado por los delegados técnicos.

Artículo 52 – PREMIOS Y CLASIFICACIÓN

a) Se deben otorgar los premios en cada categoría de peso:

- | | |
|------------------------|--|
| 1 ^{er} puesto | - el título pertinente, una medalla de oro, un diploma |
| 2 ^o puesto | - una medalla de plata. |
| 3 ^{er} puesto | - dos medallas de bronce. |

Durante los Campeonatos de España Senior de SAMBO y Senior de Grappling GI, el campeón de cada categoría recibirá “el cinturón negro”, este premio corre a cargo de la FELODA.

Durante los Campeonatos de España Senior de Grappling y Senior de MMA, el campeón de cada categoría recibirá el reconocimiento de “Grado Experto”, este premio corre a cargo de la FELODA.

- b) En el caso de torneos internacionales deberá otorgarse tres premios a los países que consigan un mayor número de puntos en la clasificación general.
- c) Los puntos y la clasificación será conforme al Reglamento de cada especialidad.

No obstante lo anterior, el sistema de clasificación y puntuación debe estar detallado claramente en el programa que se remite a la FELODA previamente para su aprobación:

Si dos luchadores tienen el mismo número de puntos, el número de títulos decidirá quién gana el primer premio. La misma norma se aplicará a luchadores en el 2º y 3º puesto.

Si no se ha ganado ningún título, el número de segundos puestos (o incluso de terceros) se utilizará para decidir cuál de los luchadores afectados es el ganador.

Esta tabla debe aplicarse sin tener en cuenta el número de luchadores en cada categoría.

TÍTULO VI CEREMONIAS Y FORMALIDADES

Artículo 53 – PRINCIPIOS

Con el objetivo de conseguir la mejor organización posible y la normalización de los diferentes procedimientos, las formalidades que se mencionan a continuación constituirán la Normativa de Ceremonias que será llevada a cabo en cada competición.

Todas las demás iniciativas que se aporten o que recomienden los organizadores están sujetas a la aprobación del Presidente de la FELODA o de su representante antes de llevarse a cabo.

Artículo 54 – CEREMONIA DE APERTURA

Si el Presidente de la FELODA en el caso de Campeonatos de España (o su representante); o el Delegado, en los otros casos, comprueban que se ha instalado todo el equipamiento necesario, se dará la orden de que comience el evento. Éste comenzará con la ceremonia de apertura y ésta deberá incluir:

- a) Presentación y desfile, por orden alfabético, de las delegaciones autonómicas y/o clubes que se agrupan de lado a lado del área de competición, precedidos por su letrado y su bandera
- b) Discursos dados por personas específicas, según el orden aprobado por la FELODA
- c) La competición se declara abierta por el Presidente de la FELODA, en el caso de Campeonatos de España, o por quien este designe, o por quien establezca el programa de competición aprobado.
- d) Las delegaciones y los componentes de los equipos deben volver a los asientos reservados para ellos.

Artículo 55 – ENTREGA DE PREMIOS

Los premios deben entregarse en público, en el orden establecido por el Presidente de la FELODA, o quien corresponda en su caso, de acuerdo con el funcionamiento de la competición.

- 1) Los luchadores que vayan a recibir los premios a los que se hace referencia serán conducidos al podium, por cada categoría de peso, y en el orden ya especificado, por una delegación oficial que estará necesaria y exclusivamente compuesta por tres personas.
Estas personas deberán ir precedidas de tres jóvenes, si es posible ataviadas con el traje regional, seleccionadas por el Comité organizador, y llevando cada una un cojín con los premios y medallas.
- 2) Por decisión del Presidente de la FELODA, la ceremonia de entrega de premios puede servir también como ocasión para entregar las distinciones oficiales a las personas a las que FELODA desea honrar.
- 3) Debe de sonar una melodía adecuada durante desfile hacia el podium de los atletas y los diferentes miembros de los equipos, y demás personas a las que se las ha premiado con una distinción oficial.

Artículo 56 – CEREMONIA DE CLAUSURA

La ceremonia de clausura se celebrará una vez que se hayan entregado los premios, y debe contener:

- 1) Un discurso de clausura pronunciado por el Presidente de la FELODA, en el caso de Campeonatos de España, o por quien este designe, o por quien establezca el programa de competición aprobado junto con un representante del Comité Organizador.

TÍTULO VII FORMALIDADES DEL PERSONAL PRESENTE EN LAS COMPETICIONES

Artículo 57 – PROPÓSITO

Las disposiciones siguientes buscan asegurar:

- a) La ejecución adecuada de las obligaciones.
- b) El cumplimiento de las condiciones.

Artículo 58 – DELEGADOS OFICIALES DE LAS FEDERACIONES

Se debe reservar un lugar específico, dentro del recinto donde se celebra la competición, para los jefes de las delegaciones de los países participantes, los Presidentes de las Federaciones Nacionales o Autonómicas presentes, Clubes y para los miembros de las distintas Comisiones de la FELODA.

Artículo 59 – NORMA GENERAL

Ninguna de las personas presentes en la competición, estén trabajando, pertenezcan a alguna delegación.....no podrán tomar ninguna iniciativa personal sin ser previamente consultada y aprobada por el Delgado de la FELODA y el responsable del evento.

Artículo 60 – INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las disposiciones ya mencionadas podrá suponer para sus responsables la aplicación del Reglamento Disciplinario de la FELODA por parte de su Comité de Disciplina. En determinados casos, y atendiendo a la gravedad de la acción, y la importancia de sus consecuencias, podría llevar a la expulsión de la zona de combate o del lugar de la competición.

Artículo 61 – PRINCIPIO ESTATUTARIO

Tanto para problemas de interpretación de cualquiera de los artículos en estas Normativas, como para cualquier posible modificación o ampliación que pudiera mejorar el buen funcionamiento de cualquier evento nacional o internacional, el único órgano competente es la FELODA .

FORMULARIO DE CANDIDATURA

PARA LA ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS DE ESPAÑA, TORNEOS NACIONALES, TORNEOS INTERNACIONALES EN ESPAÑA DE LUCHA GRECORROMANA, LIBRE OLIMPICA, SAMBO, LUCHA PLAYA, GRAPPLING, DPP Y MMA

NOMBRE DEL CAMPEONATO SOLICITADO.....

RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS.....

TELÉFONOS DE CONTACTO.....EMAIL.....

FEDERACION AUTONOMA/CLUB.....- CLUB

FECHA DE CELEBRACIÓN.....

ESTILO/MODALIDAD (GR/LO/LF/GP/MMA/SAMBO/MMA/LP).....

CATEGORÍA DE EDAD (ESCOLAR/CADETE/JUNIOR/SUB 23/SENIOR).....

PARTICIPANTES (PAÍSES, F. AUTÓNOMAS, CLUBES).....

TIPO DE COMPETICIÓN (INDIVIDUAL, LIGA, EQUIPOS).....

CATEGORÍAS DE PESO.....

CIUDAD PROPUESTA.....

LUGAR DE COMPETICION.....

HORARIO COMPETICION DE

NUMERO DE COMPETIDORES (APROXIMADO).....

NUMERO DE TAPICES.....

NUMERO DE BASCULAS Y LUGAR DEL PESAJE...DOS (DUET SPORTS FRANCISCO FERNANDEZ OCHOA (C/CATORCE OLIVAS S/N).....

ENTIDADES QUE COLABORAN.....

ANTECEDENTES (SI HA HABIDO OTRAS EDICIONES).....

ANEXAR REGLAMENTO DEL CAMPEONATO.....

SERVICIOS MEDICOS PARA EL CAMPEONATO.....

SE ENVIARAN RESULTADOS OFICIALES.....

LUGAR Y FECHA.....

.....
SELLO DE LA ENTIDADN QUE PROPONE

.....
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

VºBº FEDERACION AUTONOMA

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA COMPETIR FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL

NOMBRE DE LA FEDERACION AUTONOMICA/ CLUB.....

Competición

Fecha de celebración.....

Estilo (GR/LO/LF/GP/MMA/SAMBO/LP).....

Categoría de Edad (Escolar/Cadete/Junior/Sub 23/Senior).....

Entidad que invita /organiza (Países, F. Autónomas, Clubes).....

Tipo de Competición (individual, liga, equipos).....

Categorías de peso.....

DATOS GENERALES

PAÍS.....

CIUDAD.....

FECHA PREVISTA DE VIAJE.....

MEDIO DE TRANSPORTE.....

RESPONSABLE DEL VIAJE.....DNI.....NUM.TELÉFONO

NÚMERO DE PERSONAS QUE VIAJAN.....

ENTIDAD ASEGURADORA.....

Lugar y fecha

.....
SELLO DE LA ENTIDADN QUE PROPONE

.....
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD EN EL EXTRANJERO MATERIA DE DOPAJE.

Yo....., con DNI..... y con Licencia deportiva nº..... Por el presente escrito informo a la FELODA de mi próxima salida al extranjero para competir en, la ciudad de....., en el Campeonato....., representando a

Declaro conocer perfecta la lista de sustancias y métodos prohibidos en materia de dopaje; e igualmente declaro respetar todas las normas nacionales e internacionales en materia de dopaje.

Por medio del presente exoneró a la FELODA de cualquier tipo de responsabilidad en caso de que fuese sancionado por el incumplimiento de alguna materia de dopaje, por algún comportamiento relacionado con mi persona. En el caso de ser sancionado asumiré mis propios gastos de defensa, multas y demás sanciones. En el caso de que algún organismo internacional sancione a la FELODA, por algún comportamiento activo u omisivo en materia de dopaje vinculado con mi persona, asumiré íntegramente el importe de la sanción, permitiendo que en caso de que la FELODA haga frente a esa sanción económica, puede repercutírmela directamente a mi persona.

LUGAR

NOMBRE APELLIDOS. DNI. FIRMA